

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 29 de agosto de 2012 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura" en siglas "AJE Extremadura". Expte.: CA/96. (2012083275)

Advertido error en el texto del Anuncio de 29 de agosto de 2012 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura", en siglas "AJE Extremadura". Expte.: CA/96, publicado en el DOE núm. 205, de 23 de octubre, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 22514, párrafo cuarto,

Donde dice:

"En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de la modificación estatutaria, aprobada en la Asamblea General de la entidad, se procedió a modificar el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la asociación, que se modifica parcialmente al pasar a denominarse "Asociación de Jóvenes Emprendedores de Extremadura", manteniéndose invariables las siglas de "AJE Extremadura".

Debe decir:

"En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de la modificación estatutaria, aprobada en la Asamblea General de la entidad, se procedió a modificar el artículo 1 del texto estatutario, referido a la denominación de la asociación, que se modifica parcialmente al pasar a denominarse "Asociación de Jóvenes Emprendedores y Empresarios de Extremadura", manteniéndose invariables las siglas de "AJE Extremadura".

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Entidades Prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio de Extremadura", en siglas "AESAD", Expte.: CA/232. (2012083207)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, se hace público:



Que el día 23 de mayo de 2012, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 16 de marzo de 2012, así como los nuevos estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Entidades Prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio de Extremadura", en siglas "AESAD", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/232; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme recoge el artículo 2.b) de sus estatutos, establece que podrán formar parte de la asociación "todas las entidades empresariales pertenecientes al sector de la Atención a las Personas en Situación de Dependencia".

En el acuerdo expresado en la Certificación del Acta de la modificación estatutaria se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 1, referido a la denominación de la asociación que pasa a denominarse "Asociación Extremeña de Centros y Servicios de Atención a la Dependencia", en siglas "AESAD"; el artículo 20, relativo a la composición de la Junta Directiva y el artículo 33 que contempla la regulación de la disposición de fondos.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Ángel Barrera Nieto y D. Manuel Guerrero Pérez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, 1.ª planta, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.l), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, de 11 de octubre).

Mérida, a 5 de octubre de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.